

ESTABLECE CUPO COLEGIOS DE EXCELENCIA ACADÉMICA (BICENTENARIOS) PARA INGRESO ESPECIAL CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE ADMISIÓN 2022

SANTIAGO, 20/10/2021 - 7436

VISTOS: El D.F.L. N°149 de 1981 del Ministerio de Educación, la Resolución N°841 de 1988, la Resolución N°40 de 2017 y la Resolución N° 6 y N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que existen buenos estudiantes que proceden de colegios de excelencia académica denominados colegios Bicentenario, ponderar hasta un 10% menos del puntaje ponderado mínimo de postulación que exige cada carrera y de esta forma se les abre una oportunidad para ingresar a las carreras que les interesa en nuestra universidad, siempre y cuando hayan obtenido un promedio en la enseñanza media de superior o igual a 5, 5.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1: ESTABLÉCESE las siguientes vacantes mínimas para ingreso especial correspondiente al proceso de admisión 2022 para egresado/as de establecimientos educacionales de excelencia académica denominados Bicentenarios a carreras de la Universidad de Santiago de Chile, según se indica:

FACULTAD	CARRERAS	CUPO
Ingeniería	Ingeniería Civil en Electricidad	3
	Ingeniería Civil en Geografía	1
	Ingeniería Civil en Industria	2
	Ingeniería Civil en Mecánica	2
	Ingeniería Civil en Metalurgia	2
	Ingeniería Civil en Minas	2
	Ingeniería Civil en Química	2
	Ingeniería Civil Biomédica	4
	Ingeniería Civil en Telemática	4
	Ingeniería Civil Mecatrónica	4
	Ingeniería Civil en Biotecnología	2
	Ingeniería Civil en Ambiente	2
	Ingeniería de Ejecución en Electricidad	2
	Ingeniería de Ejecución en Geomensura	1
	Ingeniería de Ejecución en Industria	2
	Ingeniería de Ejecución en Mecánica	2
	Ingeniería de Ejecución en Metalurgia	3
	Ingeniería de Ejecución en Minas	2
	Ingeniería de Ejecución en Química	2
	Ingeniería de Ejecución en Climatización (Calefacción, Refrigeración y Aire Acondicionado)	2
Humanidades	Pedagogía en Castellano	2
	Pedagogía en Inglés	1
	Pedagogía en Filosofía	1
	Pedagogía en Historia y Ciencias Sociales	4
	Licenciatura en Historia	2

	Ingeniería en Agronegocios	1
	Tecnología en Administración de Personal	1
	Tecnología en Construcciones	1
	Tecnología en Control Industrial	1
	Tecnología en Automatización Industrial	1
	Tecnología en Mantenimiento Industrial	1
	Tecnología en Telecomunicaciones	1
	Tecnología en Alimentos	1
Tecnológica	Ingeniería de Alimentos	1
	Astrofísica con mención en Ciencia de Datos	1
	Ingeniería Física	1
	Ingeniería Matemática	1
	Ingeniería Estadística	1
	Analista en Computación Científica / Licenciatura en Ciencia de la Computación	1
	Pedagogía en Matemática y Computación	1
Ciencia	Pedagogía en Física y Matemática	1
Ciencias Médicas	Medicina	1
Arquitectura	Arquitectura	1
Derecho	Derecho	3
	TOTAL	77

En caso de ser necesario, la Facultad podrá indicar aumento de cupos, los cuales serán informados oportunamente a los postulantes.

ARTÍCULO 2: Los requisitos de postulación para este cupo son:

- Haber cursado cuarto año de enseñanza media en uno de los establecimientos educacionales incluidos en el Sistema de Admisión Especial Colegios de excelencia académica en los dos años inmediatamente anterior al proceso de Admisión al que postule.
- Obtener un puntaje promedio PDT en Lenguaje y Matemáticas superior a 475 pts.
- Promedio de notas de enseñanza media superior o igual a 5,5.
- Tener un puntaje ponderado de hasta un 10% menos del puntaje ponderado exigido por la carrera
- Postular a la Universidad de Santiago de Chile y a carreras pertenecientes a este cupo, en una de las cinco primeras preferencias.

ARTÍCULO 3: La selección de candidatos/as a este cupo estará a cargo de la Vicerrectoría Académica y se realizará por estricto orden de puntaje ponderado de postulación que ostenten al momento de optar al cupo especial. En caso de empate, se dirimirá a favor del ranking más alto.

ARTÍCULO 4: Este cupo no contempla el financiamiento del arancel de la carrera ni de la matrícula para estudiantes que ingresen por esta vía de admisión especial. Las y los estudiantes que requieran beneficios ministeriales deberán completar el formulario único de acreditación socioeconómica (FUAS) en los plazos que indique el MINEDUC.

ARTÍCULO 5: Cualquier situación de excepción no prevista en esta reglamentación, será resuelta por la Vicerrectora Académica.

En caso de ser necesario, la universidad podrá indicar aumento de cupos, al momento de la selección, por las causales que estime conveniente.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

DR. JULIO ROMERO FIGUERO – VICERRECTOR ACADEMICO

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted


GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN

2 Vicerrectoría Académica
1 Unidad de Admisión
8 Facultades
1 Escuela de Arquitectura
1 Programa de Bachillerato
1 Vicerrectoría de Apoyo al Estudiante
1 Departamento de Beneficios Estudiantiles
1 Registro Académico
1 Contraloría Universitaria
1 Secretaría General
1 Dirección de Pregrado
1 Dirección de Administración y Finanzas
1 Sección de Crédito y Cobranzas
1 Departamento de Planificación y Presupuesto
2 Oficina de Partes
1 Archivo Central